III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

24367 *Resolución de 6 de noviembre de 2026, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación Mimalista.*

Antecedentes de hecho

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación citada fue constituida por doña Mercé Iglesias Majo según resulta de la escritura otorgada ante el notario de León Francisco Enrique Ledesma Muñíz el 20 de enero de 2026, con el número 181 de protocolo.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación quedó establecido en la Avenida Roser, n.º 24, 08785 de Vallbona D´Anoia (Barcelona) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Reino de España.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: treinta mil euros (30.000 €). La dotación es dineraria y ha sido totalmente desembolsada tal y como se acredita mediante la correspondiente certificación bancaria.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

Constituyen los fines de la fundación, a cuya realización tiene afectado su patrimonio:

La protección de los animales, tanto domésticos como silvestres, mediante la promoción de su bienestar y la defensa de sus derechos, prestando especial atención a los gatos abandonados o en situación de riesgo. La defensa del medio ambiente, mediante la protección de la biodiversidad y la promoción de la convivencia responsable entre las personas, los animales y el entorno natural.

Asimismo, la fundación tiene fines culturales y educativos, especialmente vinculados al respeto hacia los animales y la defensa de sus derechos.

También persigue fines de inclusión social y de fomento del voluntariado.

Quinto. *Patronos.*

Doña Mercé Iglesias Majo, don Alejandro Ferreiro Vaamonde y don Jorge Ferreiro Arman.

Cargos:

Presidenta: doña Mercé Iglesias Majo.
Secretario: don Alejandro Ferreiro Vaamonde.
Vocal: don Jorge Ferreiro Arman.

cve: BOE-A-2026-24367
Verificable en https://www.boe.es

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

Fundamentos de Derecho

Primero.

Resultan de aplicación para la resolución del expediente:

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal, y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 7 de mayo de 2026.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del Registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación Mimalista, Patronato y cargos dentro del mismo.

Madrid, 6 de noviembre de 2026.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, María Ester Pérez Jerez.

cve: BOE-A-2026-24367
Verificable en https://www.boe.es